

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T. 968358600  
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 29 de Julio de 2022.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MAYORES, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES**, Tenencia de Alcaldía Delegada de **IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO** y Concejalía Delegada de **SALUD, TRANSFORMACIÓN DIGITAL** relativa al expediente 2022/038/000133 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 26 de Julio de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales

Servicios Sociales  
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia  
T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

**PROPUESTA CONJUNTA DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES; LA CONCEJALÍA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

Visto el expediente nº 10004/2022-GEXF.2022/038/000133, marginal 100083, para la aprobación de la Convocatoria Pública de Subvenciones destinadas a la realización de **Proyectos de Servicios Sociales y Prevención y Promoción de la Salud**, ejercicio 2022, resulta lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que la presente convocatoria de subvenciones viene regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación, y desarrollada por su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, y por las Bases Reguladoras contenidas en la *Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia aprobada en sesión de Pleno* celebrada el 26-2-2004 (B.O.R.M. de 12-5-2004), en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento y con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para el periodo 2021-2023, ejercicio 2022, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2021, actualizado para el ejercicio 2022 por acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de mayo de 2022 y modificado el 1 de julio de 2022.

**SEGUNDO.-** El art. 8.3 de la citada Ley, dice que la gestión de las subvenciones debe realizarse de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

**TERCERO.-** La normativa reguladora de las subvenciones públicas, establece como requisito para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con carácter previo a su concesión, la aprobación de la correspondiente Convocatoria Pública. En cumplimiento de la normativa vigente, la Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales y la Concejalía Delegada de Salud y Transformación Digital ha promovido la presente Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos de Servicios Sociales y Prevención y Promoción de la Salud para el año 2022, cuyo texto se incorpora al presente acuerdo y pasa a formar parte del mismo.

**CUARTO.-** Al expediente se incorpora Informe del Servicio de Intervención General, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de la Convocatoria Pública en Régimen de Concurrencia Competitiva para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos de Servicios Sociales y Prevención y Promoción de la Salud, año 2022.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

img9cAs2NVVDIM16ajoETULubSSB+yDc0RZA9\*Q

nlpKAa7LXCmzrT Gygr+3h79pbD\*WzOCbf3abjA

Fecha documento: 26 de Julio de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales

Servicios Sociales  
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia  
T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2021, en relación lo preceptuado en el art. 127.g, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003; y teniendo en cuenta el régimen especial de organización aplicable a los municipios de gran población, resulta que el órgano municipal que ostenta la competencia para la adopción de la presente resolución es la Junta de Gobierno Municipal, por lo que las Concejalías Delegadas elevan para su aprobación si procede, la siguiente:

## PROPUESTA SE ACUERDA,

**PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria** Pública de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Ayuntamiento de Murcia, para la realización de Proyectos de Servicios Sociales y Prevención y Promoción de la Salud, para el ejercicio 2022, cuyo texto se une al presente acuerdo.

**SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 250.000€** necesario para la financiación de los proyectos que sean subvencionados al amparo de la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para la realización del Proyectos de Servicios Sociales y Prevención y Promoción de la Salud, con cargo a las siguiente aplicaciones presupuestarias:

**-Servicios Sociales:** 02022/038/2311/48903 - Nº Operación A920220023641, por un importe máximo de 120.000 €.

**-Mayores y Discapacidad.** 02022/090/2312/48000 - Nº Operación A920220023896, por un importe máximo de 80.000 €.

**-Promoción de la Salud:** 02022/036/3113/48903 - Nº Operación A920220023572, por un importe máximo de 35.000 €.

**-Igualdad y Prevención de la Violencia de Género:** 02022/070/2315/48903 - Nº Operación A 920220023646, por un importe máximo de 15.000 €.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación por conducto de la BDNS el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la de la Región de Murcia.

**Documento firmado electrónicamente por varios firmantes**

Fecha documento: 26 de Julio de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales

Servicios Sociales  
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia  
T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

## CONVOCATORIA PÚBLICA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES Y PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 y 23.2 a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia aprobada en sesión de Pleno celebrada el 26-2-2004 (B.O.R.M. de 12-5-2004), las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal y con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para el periodo 2021-2023, ejercicio 2022, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2021, actualizado por acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de mayo de 2022 y modificado en fecha 1 de julio de 2022, se aprueba la presente convocatoria dirigida a la concesión por el Ayuntamiento de Murcia, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para realización de Proyectos de Servicios Sociales y Prevención y Promoción de la Salud que se desarrollen en el municipio de Murcia en el ejercicio económico 2022,

### 1.-Objeto y finalidad

La presente Convocatoria tienen por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones del Ayuntamiento de Murcia que tengan por finalidad la realización de proyectos o actividades de intervención relacionados con las competencias que tiene atribuidas por delegación la Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales y la Concejalía Delegada de Salud y Transformación Digital del Ayuntamiento de Murcia, y la Concejalía de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo en relación con los siguientes sectores de población y con los objetivos que se señalan:

#### 1.1 .SERVICIOS SOCIALES

##### **Atención social a la familia o unidad convivencial en la cobertura de sus necesidades básicas.**

- Promover y desarrollar acciones formativas y de acompañamiento para la inserción social de familias en riesgo de pobreza o exclusión social en coordinación con los Centros Municipales de Servicios Sociales y los programas de atención especializada.
- Intervenir en situaciones de crisis y desestructuración familiar, con familias en riesgo de pobreza o exclusión social, dotando a los miembros de la unidad familiar de herramientas y estrategias que favorezcan la mejora de la dinámica y clima familiar y su integración social.
- Desarrollar actuaciones con familias en situación de pobreza o riesgo de exclusión social orientadas al ahorro energético y a la promoción de hábitos saludables.
- Asesorar y orientar en situaciones de crisis familiar y graves conflictos de convivencia.

Fecha documento: 26 de Julio de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales

Servicios Sociales  
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia  
T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

- Apoyar a las familias, en situación de vulnerabilidad social, que cuenten entre sus miembros con personas con grado de dependencia reconocido para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar y/o el respiro familiar.
- Realizar actuaciones de apoyo a familias numerosas, especialmente las que proceden de partos múltiples, y a familias monoparentales, especialmente las sostenidas por mujeres solas, a fin de garantizar la adecuada atención integral de los menores.
- Promover e impulsar iniciativas de ayuda mutua y de intercambio de experiencias y actuaciones con familias en situación de riesgo de pobreza o exclusión social.

### Atención socioeducativa a la infancia y la adolescencia.

- Prevenir situaciones de riesgo social que puedan afectar a la infancia y adolescencia mediante actividades de asesoramiento y orientación.
- Prevenir situaciones de desprotección y maltrato infantil.
- Realizar actividades extraescolares y en periodos vacacionales para la ocupación lúdica y educativa del ocio y el tiempo libre de la población infantil y adolescente en riesgo de pobreza o exclusión social, en coordinación con los Servicios Sociales Municipales.
- Intervenir con menores y adolescentes en situación de riesgo social.
- Desarrollar actuaciones de asistencia y acompañamiento a menores y adolescentes en situaciones o procesos de incapacidad o dificultad familiar o social transitoria.
- Apoyar la participación de menores y adolescentes situación de vulnerabilidad social en actividades extraescolares y/o en periodos vacacionales.
- Apoyar la incorporación e integración en las actividades extraescolares, de ocio y tiempo libre y de periodos vacacionales de la población infantil y adolescente con discapacidad.
- Promover la igualdad, la no discriminación y el interculturalidad en la población infantil y adolescente.
- Promover el uso adecuado de las nuevas tecnologías, el respeto al medio ambiente, la igualdad de género, los hábitos saludables y la promoción de la participación activa de la infancia y la adolescencia en los diferentes ámbitos de la vida del municipio.
- Favorecer la conciliación de la vida laboral, personal y familiar de las unidades de convivencia.
- Prevenir el absentismo y abandono escolar y la mejora de las condiciones de integración escolar de los menores.
- Facilitar asesoramiento formativo-laboral a adolescentes.

### Apoyo a la integración de la población inmigrante.

- Apoyar los procesos de integración educativa entre los/as menores inmigrantes o hijos/as de inmigrantes.
- Garantizar unas condiciones de vida digna con medidas orientadas a la primera acogida y apoyo en el alojamiento.
- Ofrecer atención y apoyo a menores inmigrantes.
- Prevenir la violencia de género entre la población inmigrante.

Fecha documento: 26 de Julio de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales

Servicios Sociales  
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia  
T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

- Promover el asociacionismo de la población inmigrante potenciando la consolidación de servicios hacia la comunidad y los grupos de autoayuda.
- Favorecer la interrelación entre diferentes grupos y colectivos sociales, promoviendo el respeto y la mutua comprensión, la convivencia y las dinámicas participativas en la comunidad.
- Promover iniciativas de información, sensibilización y dinamización que potencien el reconocimiento y apreciación de la diversidad cultural, la difusión de los valores del respeto y la convivencia, la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- Fomentar el conocimiento y la promoción de elementos de identidad como mecanismos de reconocimiento y de expresión cultural de los grupos y comunidades, con vistas a la integración en un marco de cohesión social y en un contexto de pluralidad cultural.
- Informar, asesorar y orientar a la población inmigrante, facilitando la intermediación para el acceso a los servicios, a los recursos y equipamientos sociales y para la participación de personas y colectivos de inmigrantes en los diferentes ámbitos de la vida ciudadana.
- Ofrecer iniciativas de información, de formación y de apoyo social con vistas a la integración en la sociedad de acogida de personas y familias de otros países y/o contextos culturales.
- Promover hábitos de vida saludables que favorezcan la convivencia y la integración social.

#### **Promoción de la comunidad gitana.**

- Desarrollar actuaciones que faciliten la promoción e integración del colectivo gitano, especialmente de la mujer y población infantil y adolescente.
- Prevenir el absentismo escolar y mejorar las condiciones de integración y de rendimiento escolar de la población gitana en edad escolar.
- Promover la promoción e inserción laboral del colectivo gitano.
- Potenciar la cultura gitana.
- Apoyar el desarrollo y consolidación del asociacionismo entre la comunidad gitana del municipio.
- Favorecer la interrelación entre diferentes grupos y colectivos con el entorno, el respeto y la mutua comprensión, la convivencia y las dinámicas participativas en la comunidad.
- Promover iniciativas de información, sensibilización y dinamización que potencien el reconocimiento y apreciación de la diversidad cultural, la difusión de los valores del respeto y la convivencia, la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- Promoción de hábitos saludables.

#### **Movimiento Asociativo y Voluntariado.**

- Realizar actuaciones de promoción y formación del voluntariado social vinculado a programas y proyectos que se desarrollen en el municipio de Murcia.
- Promover o favorecer actuaciones conjuntas a través de la colaboración y aprovechamiento de los diferentes recursos existentes, contribuyendo al desarrollo de las redes sociales de apoyo.

Fecha documento: 26 de Julio de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales

Servicios Sociales  
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia  
T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

- Fomentar el tejido social y el voluntariado como recursos comunitarios estables y coordinados con los servicios sociales municipales.
- Promover la sensibilización de la sociedad en lo que concierne al fenómeno de la pobreza y la exclusión social y las diferentes necesidades de los colectivos afectados.
- Fomentar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social.
- Promover el asociacionismo y la estabilidad y expansión de entidades que potencien la consolidación de servicios hacia la comunidad y grupos de autoayuda.
- Desarrollar acciones, en coordinación con los servicios sociales municipales, dirigidas a la atención de colectivos vulnerables para garantizar su permanencia en el entorno.

### Otros Colectivos en situación o Riesgo de Exclusión Social.

- Garantizar procesos de acompañamiento y apoyo personalizado a aquellas personas que presentan una situación de mayor desventaja y desvinculación social, con actuaciones encaminadas a la mediación, orientación, tutoría y acceso a los recursos, favoreciendo la puesta en marcha de las medidas protectoras a las que tengan derecho. Promover procesos de inserción socio- laboral con actuaciones que favorezcan la formación adaptada, la promoción social y cultural y el acceso a un empleo.
- Desarrollar campañas de debate, movilización y sensibilización social en torno al fenómeno de la exclusión social en relación al conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.
- Realizar campañas de concienciación dirigidas al tejido social y empresarial de cada territorio, promoviendo e impulsando la apuesta por medidas que impulsen y afiancen la conciliación laboral y familiar y el empleo protegido.
- Fomentar el desarrollo de medidas y actuaciones de cooperación, ayuda mutua y solidaridad para favorecer la participación e integración social de las personas excluidas, mediante el intercambio de experiencias y buenas prácticas.
- Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor desvinculación social a los servicios y recursos de su entorno mediante itinerarios de inserción social.
- Ofrecer recursos de acogida y cobertura de necesidades básicas a personas en situación de exclusión social. Promoción de hábitos saludables.

## 1.2 MAYORES Y DISCAPACIDAD

### Mayores.

- Realizar actividades de formación, culturales, recreativas, artísticas y de promoción de la salud.
- Impulsar el fomento de la participación e integración social de las personas mayores.
- Promover el voluntariado entre mayores.
- Promover el envejecimiento saludable y una mayor calidad de vida, mediante la realización de campañas y actuaciones de sensibilización e información.

Fecha documento: 26 de Julio de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales

Servicios Sociales  
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia  
T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

- Facilitar el conocimiento de las necesidades de las personas mayores, teniendo en cuenta sus diferencias en función del género.
- Cooperar con otras entidades de la zona en el diseño y desarrollo de actuaciones que repercutan tanto en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores como de la comunidad en la que se integran. Realizar actividades de promoción de la relación intergeneracional.
- Facilitar la ayuda mutua entre las personas Mayores y de éstas con otros colectivos.
- Realizar actuaciones de aproximación y formación de las personas Mayores a las nuevas tecnologías.
- Desarrollar actividades lúdicas y de fomento de la convivencia entre las personas Mayores.

#### **Personas con Discapacidad.**

- Favorecer los procesos de plena integración social de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial en los distintos ámbitos de la vida pública, mediante campañas de información, sensibilización y debate en coordinación con los distintos agentes sociales del territorio.
- Fomentar e impulsar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social de las personas con discapacidad.
- Realizar campañas de prevención y de promoción de la salud de las personas con discapacidad.
- Mejorar los niveles de autonomía y desenvolvimiento social de las personas con discapacidad mediante la puesta en marcha de medidas de apoyo, compensación y refuerzo.

### **1.3 IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

#### **Promoción de la mujer y la igualdad de género.**

- Fomentar la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social en condiciones de igualdad respecto a los varones.
- Realizar actividades y servicios dirigidos a asesorar y divulgar los derechos de las mujeres y las niñas y la perspectiva de género.
- Desarrollar actuaciones de denuncia y eliminación del sexismo de estereotipos sexistas así como de formación y divulgación sobre metodologías de igualdad, coeducación y corresponsabilidad.
- Impulsar acciones para eliminar la brecha de género en el ámbito laboral.
- Fomentar la formación, sensibilización y concienciación en igualdad entre géneros, dirigida a la población en general y colectivos específicos.
- Fomentar el asociacionismo y la participación, así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones. Mejorar la presencia de mujeres en los espacios de participación ciudadana.

Fecha documento: 26 de Julio de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales

Servicios Sociales  
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia  
T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

- Realizar actividades de educación sexual y emocional dirigidas a mujeres adolescentes y jóvenes.
- Incentivar la participación de los hombres en la vida familiar, doméstica y en las tareas de cuidados.

### Violencia de Género.

- Favorecer la información, formación y divulgación para la prevención y erradicación de la violencia machista, aumentando la sensibilidad de la población en general en relación a esta problemática.
- Fomentar el voluntariado femenino así como la creación y mantenimiento de grupos de mujeres que promuevan iniciativas de apoyo mutuo en relación a la problemática de violencia contra las mujeres.
- Apoyar e incentivar la formación y capacitación en habilidades sociales y competencias laborales para el acceso al empleo y la integración socio-laboral de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Prevenir la violencia de género hacia las niñas, niños, adolescentes y entre la población juvenil.

### 1.4 PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL ABORDAJE DE LA CRONICIDAD EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE LA VIDA.

- Favorecer el empoderamiento en salud, la creación de grupos de ayuda mutua, entornos saludables y seguros, así como la participación y acción comunitaria en salud.
- Fomentar la participación y acción comunitaria en salud.
- Realizar actuaciones comunitarias de Promoción de la Salud y Prevención primaria y/o secundaria a lo largo de todo el ciclo vital para prevenir la cronicidad y mejorar la calidad de vida relacionada con la salud.
- Promover y favorecer actuaciones conjuntas a través de la colaboración y aprovechamiento de los diferentes recursos existentes, contribuyendo al desarrollo de las redes y alianzas en salud.
- Favorecer la información, formación, sensibilización y divulgación para la prevención de enfermedades y sobre los determinantes sociales de la salud.
- Apoyar e incentivar la formación y capacitación en habilidades sociales.
- Promover estilos de vida saludables a lo largo del ciclo vital y en las diferentes condiciones de salud.

Además de las acciones señaladas, las entidades participantes en la convocatoria podrán solicitar que un porcentaje de la subvención sea destinada al mantenimiento de la propia Entidad.

Fecha documento: 26 de Julio de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales

Servicios Sociales  
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia  
T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

## **2.-Entidades beneficiarias**

Podrán solicitar subvención las entidades sin ánimo de lucro con establecimiento en el municipio de Murcia, que recojan en sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a alguno de los colectivos que son objeto de la presente convocatoria.

1.No tendrán condición de entidades beneficiarias a los efectos de esta convocatoria: las entidades de derecho público, las universidades, los partidos políticos, los colegios profesionales, las sociedades civiles, las cámaras oficiales de comercio, industria o navegación, las organizaciones empresariales y los sindicatos u otras entidades con análogos fines específicos y de similar naturaleza a los citados anteriormente.

2. No podrán optar a las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria, aquellas entidades que durante el año 2022 puedan ser titulares de una subvención de carácter nominativo, de concesión directa o por la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Concejalía Delegada de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales, Concejalía Delegada de Salud y Transformación Digital y Concejalía de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo.

3. A la presente Convocatoria, sólo se podrá presentar una única solicitud por Entidad, que deberá estar referida a un solo proyecto. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado, **conllevará la exclusión de participación todas las solicitudes que se presenten a la Convocatoria.**

4. Los proyectos presentados deberán estar referidos exclusivamente al municipio de Murcia.

## **3.- Financiación de las actividades subvencionadas.**

Los proyectos presentados a esta convocatoria habrán de ser cofinanciados con recursos propios y/o de otras organizaciones o instituciones.

Las entidades que soliciten subvención al amparo de la presente convocatoria, dispondrán de la capacidad para financiar por cualquier medio, la diferencia entre la subvención solicitada a este Ayuntamiento y la totalidad del proyecto.

De conformidad con lo establecido en el art. 19 del la Ley General de Subvenciones, la aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada habrá de ser acreditada en los términos previstos en el apartado de justificación de la convocatoria.

## **4.- Consignación presupuestaria.**

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán con cargo a los créditos previstos en las aplicaciones presupuestarias y por los importes máximos que para cada centro de coste y programa que a continuación se señalan, quedando

Fecha documento: 26 de Julio de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales

Servicios Sociales  
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia  
T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

condicionada su efectiva aplicación a la existencia de créditos presupuestarios en el presupuesto anual del ejercicio 2022.

El importe máximo de la suma de subvenciones concedidas ascenderá a **250.000,00 euros** (DOSCIENDOS CINCUENTA MIL EUROS), con cargo al vigente presupuesto y aplicaciones presupuestarias y por que a continuación se relacionan y por los créditos que se detallan para cada una de ellas.

La cuantía máxima prevista para cada programa se prorrateará entre todos los beneficiarios de la subvención atendiendo a la puntuación obtenida.

**En todo caso, la cuantía que se conceda no podrá exceder de la solicitada y, en ningún caso, superior al coste total de ejecución de la actividad por la que solicita la subvención.**

**-Servicios Sociales:** 02022/038/2311/48903 - Nº Operación A920220023641, por un importe máximo de 120.000 €.

**-Mayores y Discapacidad.** 02022/090/2312/48000 - Nº Operación A920220023896, por un importe máximo de 80.000 €.

**-Promoción de la Salud:** 02022/036/3113/48903 - Nº Operación A920220023572, por un importe máximo de 35.000 €.

**-Igualdad y Prevención de la Violencia de Género:** 02022/070/2315/48903 - Nº Operación A 920220023646, por un importe máximo de 15.000 €.

## **5.- Formulación de Proyectos y Criterios para su valoración**

### 1.- Formulación de Proyectos

A) Los proyectos seguirán en su presentación el siguiente esquema básico:

- Fundamentación.
- Objetivos, formulados en términos que permitan evaluar su consecución.
- Destinatarios, con especificación de los entidades beneficiarias directos e indirectos y si se corresponde con la naturaleza del proyecto: sector de población, edad (en los proyectos de infancia) e impacto de género.
- Temporalización del proyecto y calendario de ejecución, en el ejercicio de la presente convocatoria.
- Ámbito territorial de actuación en el municipio de Murcia.
- Descripción de actividades.
- Espacios a utilizar: locales, instalaciones deportivas, etc.
- Metodología.
- Recursos humanos (diferenciando personal laboral y voluntariado) y materiales.
- Aspectos innovadores del proyecto.
- Indicadores de evaluación.

Fecha documento: 26 de Julio de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales

Servicios Sociales  
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia  
T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

- Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos para la actividad, con especificación del presupuesto total de la actividad y cantidad solicitada al Ayuntamiento (con indicación y desglose de las partidas y conceptos del presupuesto para los que se solicita la subvención); previsiones de financiación del resto del importe del proyecto, con indicación expresa mediante una relación detallada de otras subvenciones públicas o privadas concedidas que sean conocidas en el momento de cursar la solicitud, con indicación de su importe y procedencia, así como de la aportación que realizará la propia entidad solicitante.

B) Los proyectos que se presenten a la convocatoria deberán incorporar en su formulación criterios relativos a:

- La igualdad de género.
- La promoción de estrategias de información y sensibilización de la sociedad, con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- Potenciar la promoción social y la participación activa de las personas y de los diferentes grupos de población en la comunidad y en los diferentes ámbitos de la vida ciudadana, a través de la dinamización comunitaria, la cooperación y la ayuda mutua.
- La consolidación del tejido social y el asociacionismo, como elemento de promoción social y comunitaria.
- Iniciativas y metodologías innovadoras de promoción y atención social dirigidas a grupos sociales y colectivos con necesidades específicas, que se encuentren en situación de desigualdad, discriminación o exclusión.
- El respeto y difusión de los Derechos Humanos, el fomento de la cultura de la diversidad, el respeto al medio ambiente y la sensibilización de todo aquello que haga referencia a la igualdad de derechos.

2.- Para la resolución de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) En relación con el proyecto (Hasta 50 puntos), distribuidos del siguiente modo:

- La compatibilidad y complementariedad de los fines expuestos con las competencias y prioridades municipales, destacándose aquellos proyectos que se realicen de forma conjunta y continuada con los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia. (Hasta 16 puntos)
- La relevancia social: La relevancia social del problema o necesidad a la que se dirige, el riesgo del colectivo destinatario en caso de no realizar la actividad solicitada y el número previsible de entidades beneficiarias del proyecto o actividad. (Hasta 12 puntos)
- Coherencia: La idoneidad de las actividades programadas respecto a las necesidades detectadas, los objetivos definidos, la disposición de medios para la asistencia, prevención y/o promoción social del colectivo destinatario y la metodología propuesta, así como el carácter innovador de ésta. (Hasta 12 puntos)

Fecha documento: 26 de Julio de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales

Servicios Sociales

Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

- Participación de la población destinataria en la definición de la problemática, la elaboración y desarrollo del proyecto y en la evaluación de los resultados. (Hasta 5 puntos).
- El sostenimiento en el tiempo, estabilidad o previsión de continuidad del proyecto o actividad. (Hasta 5 puntos)

B) Con relación a la entidad (Hasta 20 puntos), distribuidos del siguiente modo:

- Las características de la entidad: Trayectoria de la entidad, experiencia en el sector, recursos humanos e infraestructura que garanticen el cumplimiento de las actividades propuestas. (Hasta 12 puntos)
- Participación del voluntariado: Promoción del voluntariado, grado de participación de personal voluntario en el desarrollo de la actuación, así como que la formación del mismo esté en consonancia con el tipo de actividades en las que participa. (Hasta 8 puntos)

C) En relación con el presupuesto (Hasta 25 puntos)

- Economía de Recursos: Proporcionalidad y adecuación del gasto que se presupuesta a los objetivos propuestos y posibilidad de adaptación de la actividad con la cantidad a la financiación disponible. (Hasta 20 puntos, que se distribuirán del siguiente modo conforme al importe total del proyecto)

Importe Total del Proyecto	Puntos
Menos de 10.000 €	20
10.001 € a 12.000 €	19
12.001 € a 14.000 €	18
14.001 € a 16.000 €	17
16.001 € a 18.000 €	16
18.001 € a 20.000 €	15
20.001 € a 22.000 €	14
22.001 € a 24.000 €	13
24.001 € a 26.000 €	12
26.001 € a 28.000 €	11
28.001 € a 30.000 €	10
30.001 € a 32.000 €	9
32.001 € a 34.000 €	8
34.001 € a 36.000 €	7
36.001 € a 38.000 €	6
38.001 € a 40.000 €	5
40.001 € a 50.000 €	4
50.001 € a 65.000 €	3
65.001 € a 80.000 €	2
80.001 € a 100.000 €	1
Mas de 100.001 €	0

Fecha documento: 26 de Julio de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales

Servicios Sociales  
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia  
T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

- Equidad: Valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante por parte del Ayuntamiento para su volumen de actividad, incluyendo la valoración económica en caso de cesión de local municipal y/o suministros. (Hasta 5 puntos, que se distribuirán del siguiente modo conforme al porcentaje solicitado sobre el total del proyecto)

Porcentaje solicitado	Puntos
<20%	5
21 a 30 %	4
31 a 45 %	3
46 a 60 %	2
61 a 75 %	1
>76 %	0

## D) Otros factores complementarios (Hasta 5 puntos)

- Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las madres, padres y/o cuidadores de menores, adolescentes y personas dependientes a su cargo. (Proyectos cuya naturaleza no lleve implícito este enfoque).
- Proponer iniciativas y metodologías innovadoras.
- Contemplar aspectos de estudio e investigación en el ámbito social.
- Uso del lenguaje inclusivo.
- Presentación de datos desagregados por sexo.

Solamente obtendrán subvención aquellos proyectos que hayan alcanzado en el proceso de valoración una puntuación igual o superior a 50 puntos.

**6.- Requisitos de las entidades solicitantes.**

Las entidades que deseen acogerse a la presente convocatoria, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones, o cualquier otro de carácter público que corresponda según la naturaleza de la Entidad.
- Estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia al momento de la publicación en el BORM del extracto de la presente convocatoria.
- Inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia de conformidad con lo establecido en el art. 93 de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, al momento de la publicación en el BORM del extracto de la presente convocatoria.
- Acreditar un funcionamiento real y efectivo en el municipio de Murcia durante al menos los últimos 2 años.

Fecha documento: 26 de Julio de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales

Servicios Sociales  
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia  
T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

- No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas o de las Administraciones Públicas.
- Disponer de estructura suficiente y de medios humanos y materiales para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.
- Tener como fines institucionales la realización de actividades coincidentes con el objeto de la presente convocatoria definidos en el art. 1º de la misma
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo dispuesto en la legalidad vigente.
- No ser deudora por ningún concepto a la Hacienda Municipal.
- Haber presentado en el plazo establecido las justificaciones de otras subvenciones otorgadas en el ejercicio anterior por el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por este Ayuntamiento.
- No estar incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, según lo previsto en el art. 13 de la LGS.
- Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de conformidad con lo establecido en art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

## **7.-Solicitudes y documentación**

Las entidades que concurren a estas ayudas deberán presentar la siguiente documentación:

1º. Solicitud según modelo normalizado debidamente cumplimentado en todos sus apartados. La solicitud estará disponible en el procedimiento electrónico específico habilitado para ello en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia en el siguiente enlace: <https://sede.murcia.es/ficha-procedimiento?idioma=es&id=902>.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los beneficiarios de las subvención a las que se refiere la presente convocatoria y en aplicación de lo establecido en los 14, 16.4 y 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **únicamente serán admitidas las solicitudes que se**

Fecha documento: 26 de Julio de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales

Servicios Sociales  
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia  
T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

**presenten electrónicamente** en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la precitada Ley 39/2015.

En el caso de incumplimiento de esta obligación y se proceda a la presentación de la solicitud de modo presencial, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane mediante su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se realice la subsanación, quedando excluidas las solicitudes que se presenten una vez superada la fecha máxima para participar en la presente convocatoria.

2º. La solicitud se presentará acompañada de los siguientes documentos:

a) Proyecto en el que se detallen las actividades que se van a realizar y para las que se solicita subvención. Este proyecto deberá contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos: fundamentación, fines y objetivos, ámbito de actuación y destinatarios, descripción de actividades, metodología y planificación, recursos y evaluación.

b) Copia de los estatutos de la Entidad en los que se acredite que está constituida conforme a su legislación específica y que figura inscrita en el Registro Administrativo que corresponda según su naturaleza.

c) Certificado del Secretario/a de la Entidad, con la relación actual de miembros que componen sus órganos de Gobierno y Representación, señalando, cuando proceda, la asamblea en la que se produjo la elección, así como el número total de miembros de la Entidad.

d) Copia de la tarjeta de identificación fiscal.

e) Documento acreditativo en el que se indique el número de cuenta bancaria IBAN (24 dígitos) de la Entidad solicitante en el que se hará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida.

f) Declaración responsable justificativa, que se encuentra incluida en el modelo de solicitud, a los efectos previstos en el Art. 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de que la Entidad no se halla incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiaria que señalan los apartados 2 y 3 del art. 13 de la precitada Ley, incluyéndose el compromiso de mantener dicho requisito durante todo el procedimiento, tal y como establece el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Declaración Responsable del representante de la Entidad, manifestando que por parte de la misma se está garantizando el cumplimiento del requisito que se establece en el último apartado del artículo anterior, en relación con la exigencia establecida en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya formulación viene recogida en el propio modelo de solicitud.

h) Certificado vigente positivo a los efectos de obtención de subvención, emitido por la AET y de la Seguridad Social, **que acredite estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

Fecha documento: 26 de Julio de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales

Servicios Sociales  
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia  
T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

La presentación de tales certificados podrán ser sustituidos por la **AUTORIZACIÓN** de acceso para obtención de tal información al Ayuntamiento de Murcia, marcando la casilla correspondiente disponible en el modelo de solicitud.

No será necesaria la presentación de los documentos establecidos en los apartados b, c y d, cuando ya se hubiesen presentado por las entidades concurrentes en anteriores convocatorias siempre que no se haya producido ninguna variación en su contenido, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento para el que fueron presentados. En este caso, la documentación podrá ser sustituida por una declaración responsable, cuya formulación viene recogida en el propio modelo de solicitud, en la que se confirme que no ha habido modificación alguna en los datos contenidos en dichos documentos en la fecha de presentación de la misma.

### **8.-Plazo para la presentación de solicitudes**

El plazo para la presentación de solicitudes desde el día siguiente de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el **16 de septiembre de 2022**.

### **9.-Subsanación de la solicitud**

Si la solicitud no se presentara debidamente cumplimentada o no se acompañara de toda la documentación exigida en esta convocatoria, se requerirá a la entidad solicitante para que proceda a su subsanación en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

### **10.-Tramitación y resolución**

Las solicitudes de subvención serán tramitadas por la Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales, a través del personal técnico del área de Servicios Sociales, que será a los efectos oportunos el órgano instructor del procedimiento.

De conformidad con lo establecido en los arts. 23 y 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se constituirá un órgano técnico colegiado que procederá a la evaluación de de los proyectos presentados y actuará como Comisión de Valoración. Para los proyectos subvencionados con cargo a cada uno de los centros de coste: 038 (Servicios Sociales), 036 (sanidad), 070 (igualdad), 090 (mayores y discapacidad), dicho órgano estará compuesto por personal técnico de las concejalías a las que quedan adscritos, atendiendo a la naturaleza y sector de población al que se refieran los proyectos.

Fecha documento: 26 de Julio de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento  
de Murcia

Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales

Servicios Sociales  
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia  
T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

El órgano instructor, a la vista del informe de las Comisiones de Valoración, formulará la propuesta de **resolución provisional**, debidamente motivada, que se notificará a los interesados mediante PUBLICACIÓN en el tablón de anuncios ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, concediéndose un plazo de **diez días** hábiles para presentar alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá solicitar la reformulación de la solicitud presentada por el beneficiario cuando el importe de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, para ajustar su solicitud a los compromisos y condiciones de la subvención otorgable. Si el beneficiario no realiza comunicación expresa en el plazo de alegaciones, de conformidad con el artículo 61.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial. En todo caso dicha reformulación, requerirá la conformidad del órgano colegiado competente para la valoración de proyectos y habrá de ser aprobada por el órgano que resulte competente, una vez verificado que respeta el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las peticiones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

El órgano competente para la resolución del procedimiento, será el que corresponda, atendiendo al importe individualizado de la subvención, según lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2021, de Delegación de Competencias. En dicho acuerdo se hará constar de manera expresa una relación de todas las solicitudes presentadas, la desestimación del resto de solicitudes por no alcanzar la puntuación máxima exigida en la presente convocatoria, así como aquellas otras que hayan sido declaradas desistidas por la falta de subsanación en dicho trámite, y la acepción de renunciaciones que en su caso pudieran presentarse.

Fecha documento: 26 de Julio de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales

Servicios Sociales  
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia  
T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

El el acuerdo de resolución definitiva se notificará mediante PUBLICACIÓN de anuncio en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, produciendo los efectos de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, asimismo se dará traslado del mismo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicidad en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, los recursos que legalmente procedan regulados en el Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

La concesión de una subvención al amparo de la presente convocatoria no comporta obligación alguna por parte del Ayuntamiento de Murcia de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para proyectos similares.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de la convocatoria, siendo los efectos del silencio administrativo en su caso, desestimatorios.

### **11.-Publicidad**

A los efectos de publicidad de la presente Convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la LGS modificado por la Ley 15/2015, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el texto de la convocatoria, acuerdo de concesión y toda la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### **12.- Financiación de las actividades subvencionadas y compatibilidad**

Para las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria no existe incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, siendo imposible que en su conjunto puedan superar el coste subvencionable de la actuación.

Fecha documento: 26 de Julio de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales

Servicios Sociales

Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la presente convocatoria, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

### **13.- Pago**

Teniendo en cuenta que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, se considera necesario no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de la actividad, por lo que el pago se realizará con carácter anticipado a su justificación, sin establecimiento previo de garantía.

### **14.-Comienzo y ejecución de la actividad**

**El periodo de ejecución** de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el **1 de enero al 31 de diciembre de 2022**.

Los gastos imputados a la subvención deberán corresponder a las actividades realizadas y facturadas durante el período de ejecución del proyecto, y pagados antes de la fecha límite del plazo de justificación especificado en el art. 18 de la presente convocatoria.

Las entidades beneficiarias deberán dar publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Murcia en el desarrollo de la actividad subvencionada, utilizando para ello cualquier medio que consideren más adecuado al objeto de la subvención.

### **15.-Modificación del proyecto.**

Se necesitará la autorización previa y expresa de esta Administración para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiéndose por tal aquella que afecte a los objetivos del mismo o a variaciones de su presupuesto o programa. Previa a la adopción de los acuerdos pertinentes, las repercusiones presupuestarias de la variación no podrán superar en ningún caso la cuantía de la ayuda concedida.

La entidad beneficiaria deberá informar por escrito y de forma motivada de cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto y sobre las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo.

### **16.-Control de la ejecución**

Si el proyecto no se llevase a cabo por cualquier causa injustificada o se modificase sustancialmente sin la previa autorización del órgano competente, o no se justificara en la forma prevista en el artículo 18, procederá el reintegro del importe de la ayuda, más los intereses de demora aplicables en la LGS, en su caso.

Fecha documento: 26 de Julio de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales

Servicios Sociales  
 Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia  
 T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Murcia se reserva la potestad de supervisar e inspeccionar las actividades subvencionadas al objeto de **comprobar materialmente** la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 RLGs.

### **17.-Subcontratación de las actividades subvencionadas**

Los entidades beneficiarias de subvenciones objeto de la presente convocatoria podrán contratar con terceros la ejecución de la actividad que constituye objeto de la subvención en los términos establecidos en la LGS.

### **18.- Justificación de Subvenciones e informe final de objetivos**

La justificación de las subvenciones concedidas deberá realizarse mediante la presentación de la cuenta justificativa a través de la Sede Electrónica en el procedimiento específico habilitado para ello y a **través de los modelos normalizados** disponibles en dicho procedimiento, que deberá tener el siguiente contenido:

-Memoria detallada de **carácter técnico** con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, a través de modelo normalizado de uso obligatorio disponible en el referido procedimiento específico de la Sede Electrónica en el siguiente enlace: <https://sede.murcia.es/ficha-procedimiento?idioma=es&id=2522> .

Cuando proceda, en la memoria deberá incluirse las eventuales desviaciones acaecidas en los gastos ocasionados en la ejecución de la actividad respecto al presupuesto presentado en el proyecto de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.2 del RGS.

-**Memoria Económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, a través de modelo normalizado de uso obligatorio disponible en el referido procedimiento específico de la Sede Electrónica en el siguiente enlace: <https://sede.murcia.es/ficha-procedimiento?idioma=es&id=2522>

De acuerdo con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la memoria económica contendrá **una relación clasificada de todos los gastos de la actividad conforme al presupuesto presentado**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, porcentaje e importe imputado a la subvención.

**La memoria económica se acompañará de la documentación acreditativa del gasto coincidente con el importe total de la subvención concedida. Estos gastos se acreditarán mediante facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida.**

Igualmente y en su caso, la **justificación de gastos de personal se presentará relación de gasto**, según modelo normalizado de uso obligatorio disponible en el referido procedimiento específico de la Sede Electrónica en el siguiente enlace: <https://sede.murcia.es/ficha-procedimiento?idioma=es&id=2522> , que se presentará acompañado

Fecha documento: 26 de Julio de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales

Servicios Sociales  
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia  
T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

de contratos de trabajo, nóminas y documentos TC1 y TC2, de Seguridad Social, así como Modelos 111 y 190 de Retenciones e Ingresos a Cuenta del I.R.P.F.

En caso de gastos de alquileres, deberá acompañarse de los Modelos 115 y el 180, así como del contrato de arrendamiento.

Tanto en las facturas como en los recibos deberá figurar:

1. Número de factura o recibo.
2. Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
3. Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la Entidad subvencionada.
4. Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse, en su caso, el IVA correspondiente.
5. Lugar y fecha de emisión.

En lo que respecta al **pago material** de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. No obstante, **en ningún caso se admitirá como forma de pago:**

- El pago en efectivo por importe superior a 300 €.
- El cheque al portador.

**Los pagos en efectivo no podrán superar los 300€** y se acreditarán necesariamente a través de Sello de empresa o DNI y firma del particular (no es necesario nombre y apellidos).

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

Si vencido el plazo de justificación, y sin perjuicio de ser motivo de exclusión para futuras convocatorias, la Entidad beneficiaria no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá mediante notificación puesta a disposición en Sede Electrónica, para que los aporte la referida documentación, concediendo un plazo de 15 días, con la advertencia de que transcurrido el mismo sin atender el requerimiento se tendrá por incumplida la obligación de justificar, iniciándose procedimiento de reintegro y demás consecuencias previstas en los arts. 30.8 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

Para la justificación, se aportarán cuando así lo requiera este Ayuntamiento a los beneficiarios de la subvención, los documentos originales justificativos de los pagos efectuados que prueben la completa aplicación de los fondos recibidos, con el fin de hacer constar en los mismos mediante diligencia que dichos documentos que han sido presentados para justificar la subvención concedida así como los porcentajes de imputación aplicados al gasto realizado. La justificación se elevará, siguiendo el procedimiento previsto

Fecha documento: 26 de Julio de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales

Servicios Sociales  
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia  
T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, al órgano municipal competente para su aprobación, si procede.

Con el fin de verificar si la cuantía de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supera el coste de la actividad subvencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 e) Reglamento General de Subvenciones, en la justificación de la subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria, **se requerirá o bien la presentación de una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, o bien declaración responsable sobre la inexistencia de dichos ingresos o subvenciones, según modelo disponible a estos efectos.**

#### **19. Plazo para la justificación.**

El plazo de justificación de las subvenciones concedidas en virtud de la presente Convocatoria finalizará el **31 de marzo de 2023**.

#### **20.-Gastos Subvencionables.**

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen dentro del mismo periodo de ejecución para el que se concede la subvención y su pago se hubiese hecho efectivo en todo caso antes de la finalización del plazo establecido en el apartado anterior de la convocatoria para la presentación de la justificación. Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto o actividad subvencionada y los de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, siempre y cuando así se haya hecho constar en el proyecto presentado.

#### **En ningún caso serán subvencionables:**

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Impuestos personales de la renta.
- f) Gastos de actividades de inversión.

#### **21.-Reintegro**

**FIRMADO**

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 29 de Julio de 2022

**Fecha documento: 26 de Julio de 2022**

**FIRMADO**

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales

Servicios Sociales  
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia  
T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

El procedimiento de reintegro de subvenciones es el regulado en los art. 41 al 43 de la LGS, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el art. 37 de la citada ley.

El órgano competente para resolver el procedimiento de reintegro será el mismo que ostente la competencia para la concesión, siendo el plazo máximo de resolución y notificación, será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el art. 39 de la LGS.

## **22.-Infracciones y sanciones**

Las Entidades beneficiarias de subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la LGS y serán sancionables incluso a título de simple negligencia. Así mismo, quedarán sometidas a lo dispuesto respecto al procedimiento sancionador en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**FIRMADO**

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 29 de Julio de 2022

Fecha documento: 26 de Julio de 2022

**FIRMADO**

- 1.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 26 de Julio de 2022
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 26 de Julio de 2022
- 3.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 26 de Julio de 2022
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 27 de Julio de 2022

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>



imgR9cAs2NVdIM16ajoETULubSSB+yDc0RZA9\*Q



npKAa7LXCMnzrTGygr+3h79pbD\*MzOChf3abja